Apelacion

Los señores Capitanes Juº diez y Juº Camacho y Juº gº de toma / Regidores dixeron que apelauan y apelaron para ante su mag^d y para ante quien se deuan y deuian del auto y acuerdo del señor alcalde mayor en que se conforma en lo que pretende se libre el Sr. Diego Viºn bengued ... y lo piden por testimonio = por no auer cumplido el dho Sr. diego Vienbengud con el orden desta ciud^d y auerse venido sin lizencia della

Quentas de Alonso gª y barguen

En el ayuntamiento se vieron las quentas de Alonso garcia y barguen administrador que fue de las alcaualas por nombramiento del Sr. Alcalde mayor el tiempo que estubo esta ciud^d sin encauezarse hasta que se encaueço las quales por acuerdo desta ciud^d las a tomado el Sr. don Juº munos negrete Regidor y comissario de rentas deste presente año y por esta ciud^d vistas las dhas quentas las aprouaron y lo que por ellas parece deue de cargo son sesenta y cinco mill y ochocientos y veinte y seis mrs.

La ciudad acuerda que el dho Alonso garcia y barguen ponga en poder del mayordomo de propios desta ciud^d los mrs. que conforme a la quenta deste paran en su poder y tome carta de pago del dho mayordomo a quien el contador le haga cargo dello como si entrare en su poder = porque dello se a de pagar la poluora y plomo y acuerdo que se agan estos en el presente rebato y en el aderezo de las puentes de la çequeta desta ciud^d

La ciud^d acuerda que los señores comisarios de rentas por comensa quenta como esta acordado ... ... de lo que an causado de alcauala los mercaderes de tienda publica ... [illegible]